



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 0095-2019-P-CO-UNAAT

Tarma, 10 de octubre de 2019.



VISTO:

MEMORANDO N° 266-2019-UNAAT/CO-P (10.10.2019), OFICIO MÚLTIPLE N° 013-2019-UNH/R (01.10.2019), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, el artículo 60 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";

Que, el Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica hace de conocimiento al Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con OFICIO MÚLTIPLE N° 013-2019-UNH/R, de fecha 01 de octubre de 2019 indicando con motivo de celebrar el "XXIX ANIVERSARIO DE INSTALACIÓN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA", se tiene programado realizar la Sesión Solemne el día lunes 14 de octubre del presente año, a partir de las 9:00 a. m., en la Ciudad Universitaria de Paturpampa-Huancavelica. Motivo por el cual, me permito invitarle a participar en este acto protocolar, donde se le otorgará un reconocimiento especial por su destacada labor como gestor universitario, llevando en alto el nombre de nuestra universidad;

Que, el Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, es docente ordinario de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT informa al Secretario General, con MEMORANDO N° 266-2019-UNAAT/CO-P, de fecha 10 de octubre 2019 señalando: que asistiré a la Sesión Solemne por el "XXIX Aniversario de Instalación Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica", a llevarse a cabo el día 14 de octubre del año en curso, en la ciudad de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 0095-2019-P-CO-UNAAT

Tarma, 10 de octubre de 2019.

Huancavelica; motivo por el cual deberá emitir la resolución de encargatura de la Presidencia a la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera-Vicepresidenta Académica;

Que, conforme fluye de lo comentado, en el párrafo precedente el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma estará ausente en el Despacho de Presidencia el 14 de octubre de 2019, por cuanto, es necesario encargar a la Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma el Despacho de Presidencia por el día antes mencionado;

Estando al documento comentado y la normativa glosada líneas arriba procede encargar a la Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA, Vicepresidenta Académica de la UNAAT;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA, Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAT, el día 14 de octubre de 2019, por los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Alta Dirección e interesada, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -----”



Dr. Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Dr. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

AFHL/